

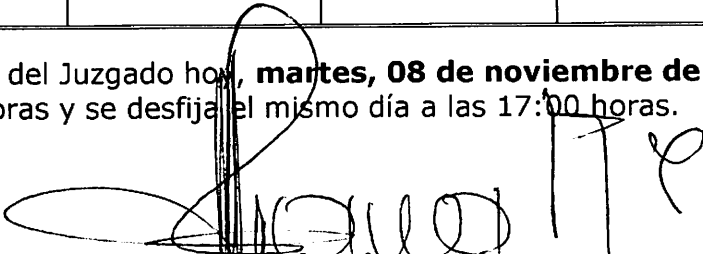


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2022 – 146

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
EJECUTIVO	<u>2013-00002</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	OSMAR DARIO PELAEZ VEGA	<u>APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO</u>	4/11/2022
EJECUTIVO	<u>2016-00185</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	JULIÁN ANDRÉS GAVIRIA MONSALVE	<u>APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO</u>	4/11/2022
EJECUTIVO	<u>2017-00024</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	LEONEL PASCUAL SÁNCHEZ RIVERA	<u>APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO</u>	4/11/2022
EJECUTIVO	<u>2017-00151</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	AURA ELISA MANCO PULGARIN	<u>APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO</u>	4/11/2022
EJECUTIVO	<u>2018-00075</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	MAURICIO GIL ACEVEDO	<u>APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO</u>	4/11/2022
PERTENENCIA	<u>2019-00130</u>	JUAN RAMON ZULETA	HEREDEROS DE MIGUEL ZULETA Y OTROS	<u>INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	4/11/2022
SUCESIÓN	<u>2020-00160</u>	LUZ MILA CEBALLOS GAVIRIA Y OTROS	RAFAEL CEBALLOS PALACIO (Causante)	<u>FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS</u>	4/11/2022

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **martes, 08 de noviembre de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2013-00002 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	OMAR DARÍO PELÁEZ VEGA
Sustanciación	Nro. 813
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Providencia inserta en estado electrónico **146** del **8 de noviembre de 2022**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00185 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
Apoderado	RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
DEMANDADO	JULIAN ANDRES GAVIRIA MONSALVE
Sustanciación	Nro. 814
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Providencia inserta en estado electrónico **146** del **8 de noviembre de 2022**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00024 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
Apoderado	RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
DEMANDADO	LEONEL PASCUAL SÁNCHEZ RIVERA
Sustanciación	Nro. 815
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Providencia inserta en estado electrónico **146** del **8 de noviembre de 2022**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MINIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00151 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Apoderado	RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
DEMANDADO	AURA ELISA MANCO PULGARIN (C.C. 43.600.334)
Sustanciación	Nro. 816
ASUNTO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO

Vencido el término del traslado de la actualización de la liquidación del crédito, sin recibir objeción al respecto y teniendo en cuenta que la misma cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Providencia inserta en estado electrónico **146** del **8 de noviembre de 2022**

NOTIFIQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

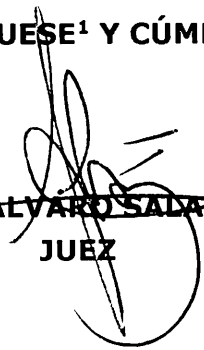
Yolombó, Antioquia, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- <u>2019-00130</u> -00 (favor citar)
DEMANDANTE:	JUAN RAMON ZULETA GALEANO (C.C. 3.666.820)
APODERADO	GUSTAVO ALCIDES PEREZ PALACIO (C.C.70.126.892 Y TP 90.379)
DEMANDADO:	HEREDEROS DE MIGUEL ANGEL ZULETA Y OTROS
Sustanciación	Nro. 812
ASUNTO:	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la constancia de cancelación de inscripción de la demanda y el registro de la decisión que puso fin a la instancia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

Providencia inserta en estado electrónico **146** del **8 de noviembre de 2022**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESIÓN INTESADA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00160 -00 (favor citar)
INTERESADOS	LUZ MILA CEBALLOS GAVIRIA (C.C. 32.419.622)
CAUSANTE	RAFAEL CEBALLOS PALACIO (C.C. 3.665.875) y LAURA ROSA GAVIRIA LOTERO (C.C. 22.223.412)
Sustanciación	Nro. 811
ASUNTO	FIJA HONORARIOS PARTIDORA

Cumplida la labor de la partidora, doctora ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, se fija como honorarios definitivos por la labor cumplida la suma de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000.00), los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

Providencia inserta en estado electrónico **146** del **8 de noviembre de 2022**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

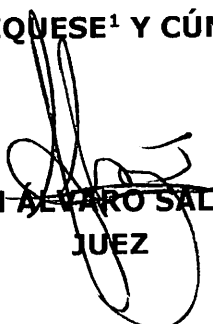
Yolombó, Antioquia, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00075 -00 (<i>favor citar</i>)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Apoderado	RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
DEMANDADO	MAURICIO ANDREY GIL ACEVEDO
Sustanciación	Nro. 817
ASUNTO	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Vencido el término del traslado de la actualización de la liquidación del crédito, sin recibir objeción al respecto y teniendo en cuenta que la misma cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Providencia inserta en estado electrónico **146** del **8 de noviembre de 2022**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>